

# LA FUSION,

## PERIÓDICO POLÍTICO.

Publicase por la IMPRENTA URUGUAYANA, los miércoles y sábados de cada semana.—Precio de la suscripcion UN PATAGON : números sueltos SEIS VINTENES.—Véndese en la oficina de este periódico, y en la libreria Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 202.

No habrá vencidos ni vencedores.

(Convenio de 8 de octubre de 1851.)

### LA FUSION.

MONTEVIDEO, FEBR. 19 DE 1852.

#### Apertura de las sesiones de las Cámaras Legislativas.

Sesion del 15.

Abierta la sesion, el Sr. Presidente del Senado nombró una comision especial compuesta de los SS. Giró, Lamas, Tort, Garcia y Zubillaga (D. José Antonio), para recibir al P. E. á su llegada al lugar de las sesiones.

En seguida el Sr. Juanicó propuso que se autorizase al Presidente del Senado para cumplimentar al de la República, y manifestarle en nombre de la Asamblea la gratitud de que ésta se hallaba poseida por su eficaz cooperacion al restablecimiento del orden constitucional. Esta mocion fué unánimemente aprobada.

A la hora designada llegó el Sr. Presidente de la República acompañado de sus ministros, y fué introducido por la comision nombrada al efecto, ocupando en seguida su lugar á la derecha del Presidente del Senado.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente de la República leyó el Mensaje que insertamos á continuacion.

#### ASAMBLEA JENERAL.

##### MENSAJE DEL EJECUTIVO.

SS. SENADORES Y REPRESENTANTES :

La Divina Providencia se ha dignado escuchar mis constantes votos y acordádome el placer que experimento al veros reunidos en este augusto recinto, despues de haber obtenido el libre sufragio de los pueblos. La 6.<sup>a</sup> legislatura á que pertenecéis, tiene hoy, para la república, una importancia de actualidad. Ella es por los sucesos que la han precedido, un símbolo de glorias perdurables, y un centro de vastas y legítimas esperanzas. Recivid pues, señores, mis sinceras y vivas felicitaciones y las congratulaciones con que me complazco en manifestaros mi júbilo por el restablecimiento del orden constitucional y el imperio de las libertades públicas.

La guerra que la república soportó por mas de 15 años, terminó al fin, dejando sólidas garantías de que la paz tan costosamente adquirida, no volverá á ser alterada.

El jeneral Rosas que durante el largo pe-

riodo de su sangrienta dictadura, fué el azote de su pueblo y el enemigo sistemado del sosiego y de la prosperidad de sus vecinos dejó de existir en el poder ; y la república que por tanto tiempo fué presa de las discordias intestinas, hoy vé á todos sus hijos reunidos en torno de los solos intereses de la Patria y decididos á curar sus profundas heridas por el olvido sincero de un pasado desgraciado y el ejercicio de una abnegacion jenerosa.

A ese resultado han contribuido poderosamente los gobiernos del Brasil, Entre-Rios y Corrientes, con quienes la república se alió para esos objetos ; pero antes de obtener tan inapreciable beneficio, la república ha tenido que luchar con todo jénero de contrariedades y hacer los mas cruentos sacrificios.

Decidido el gobernador de Buenos Aires á consumir sus sombríos y atentatorios designios : dominado por esa politica personal y egoista que no le permitia hacer una concesion donde veia un derecho ajeno, ó creia comprometer sus bastardos intereses, ninguna de las varias tentativas que se hicieron, para traerle á un arreglo, que restableciese, las antiguas relaciones de amistad y buena armonía que tanto convenia conservar entre los dos Estados, dieron el resultado que se buscaba. La república no pedía sino justicia : el respeto de su nacionalidad y de sus inalienables derechos. El jeneral Rosas exijía el sometimiento pasivo y absoluto. Forzoso fué, pues, arrostrar todos los peligros y todas las calamidades de una guerra que se imponía á la república como único medio de salvacion.

A la caída del gobernador de Buenos Aires, precedió una gran batalla que tubo lugar el dia 3 del corriente á las puertas de Buenos Aires. En ella el jeneral D. Justo José de Urquiza, gobernador de la provincia de Entre-Rios, obtuvo la mas espléndida victoria, y las armas de la república justificaron una vez mas su merecido renombre.

Puesto el jeneral Urquiza, á la cabeza de la reaccion que debía terminar por la libertad de su patria, comprendió, desde luego, la necesidad de empezar, por atacar á su enemigo en nuestra república. El 20 de julio, badeó, pues, el Uruguay, al frente de un ejército Entre-Riano y Correntino, en combinacion con el de S. M. el emperador del Brasil, situado sobre nuestras fronteras ; y el 8 de octubre, la dominacion del

jeneral Rosas, en la república, habia pasado ya á los dominios de la historia.

Ya sabeis cuanto pudo para ese prodijioso desenlace, el pronunciamiento uniforme y jeneral, de todo el país.

El gobierno, que jamás vió en la república, otros enemigos que los que acaudillaba el jeneral Rosas, proclamó en el instante mismo, el olvido y la union ; y con su palabra y sus actos, trató de llevar la confianza y el amor á todos los corazones.

Para que eso se consiguiese de un modo completo, se ocupó luego de poner en ejercicio las instituciones de la república, y á todos sus habitantes, en posesion, de la garantía de sus leyes : ordenó los comicios públicos para la época designada por la constitucion, y compartió el poder indistintamente, con todo el que tenia méritos personales para ello. El entendié entonces, como entiendo hoy, que los partidos políticos no se fundan y depuran, sino en el crisol de una politica alta y jenerosa.

Restablecida la paz interna y esterna de la república, asegurada su independenciam, y en posesion de sus libertades, están conseguidos los únicos fines de la gran lucha que acaba de terminarse. Ahora toca á vuestra ilustrada y patriótica solicitud, cumplir con los sagrados deberes que dejan siempre tras de sí épocas tan aciagas.

Entre los males de la situacion actual, señalo muy especialmente á vuestra atencion, la ruina de la riqueza pública y la perturbacion que ella ha llavado al bien estar de todas las clases. El remedio á ese mal, no puede abandonarse á solo el tiempo : á él es indispensable acudir con buenas instituciones de crédito, que facilitando el movimiento y circulacion de los capitales, y poniéndolos al alcance de todas las necesidades, sean á la vez, un medio de fomento, y un elemento de orden y poder para la Nacion.

Por los respectivos Ministerios, sereis instruidos del estado de la Administracion jeneral y de sus mas urjentes necesidades.

Teniendo que sostener la guerra en la desventajosa posicion en que la República se conservó por tan largo tiempo, el Gobierno no ha podido atender á sus cuantiosas erogaciones, sino imperfectamente y acudiendo á espedientes financieros. Por consiguiente, encontrareis una deuda, cuyo arreglo y pago pesa sobre el honor y la fé de la Nacion.

Ocupado esclusivamente de la guerra, sia

recursos, y reconcentrado en el solo recinto de esta Plaza, el Gobierno, no ha podido contraerse como hubiera querido, á ninguna especie de mejoras, sin embargo ha fundado un Colejio Nacional, creado un Instituto Histórico Geográfico, otro de Instrucción Pública, y erijido y dotado la Universidad mayor de la República.

La necesidad de salvar el país y de asegurarle, con la conservación de la paz pública, abundantes y sólidos medios de reparar sus inapreciables pérdidas, me decidió á buscar el auxilio y concurso de los Gobiernos del Brasil, Entre-Ríos y Corrientes, interesados inmediata y directamente en el restablecimiento de la paz.

Esas jestioncs dieron por resultado una alianza perpétua entre todos esos Estados, cuyo objeto único y espreso es, mantener sus independencias respectivas, contra toda dominacion extranjera, garantizarse la integridad de sus territorios, y asegurarse recíprocamente su tranquilidad interna.

Ese primer paso, trajo luego otros que eran su consecuencia natural. Para que la alianza hiciese efectivos sus objetos dando á estos países, seguridad, orden y libertad, que es la primera y mas urgente necesidad de su desarrollo material y moral, era indispensable, uniformar los intereses encontrados de los aliados, eliminando toda cuestion futura que fuese capaz de interrumpir la buena armonía de sus relaciones.

Preciso fué, pues, arreglar la navegacion de sus rios interiores, sobre bases anchas y liberales, combinar sus relaciones comerciales y de buen vecinaje, sobre el pié de la mayor equidad é igualdad posible, y deslindar los límites de sus dominios territoriales con desprendimiento y justicia.

Todos esos actos se ejercieron, y todos ellos han sido las bases y las condiciones de la alianza que ha traido á la República, la situacion en que se encuentra.

Es este el momento de reconocer y recomendar á vuestra consideracion y á la de todo el país, el noble y jeneroso proceder de aquellos gobiernos. En ellos ha encontrado la República, cooperacion franca y leal, y el mas elevado desinterés.

Antes de ahora ya tube el honor de informaros, que dolido de las calamidades de la guerra, é inutilizados todos mis esfuerzos porque ellas terminasen lo mas antes, sin mengua del honor y de los intereses nacionales, habia solicitado y obtenido de los gobiernos de Francia é Inglaterra la intervencion de su respetable mediacion.

Cábeme ahora el pesar de comunicaros que esa mediacion empleada conjuntamente terminó, sin que aquellos gobiernos hubiesen podido obtener el objeto único de su noble empeño.

Separado el de Inglaterra de los compromisos contraidos cuando menos podia ni debia esperarse, continuó solo el de Francia, quien no ha cesado de trabajar por llegar á un resultado satisfactorio.

Si la Francia no ha podido conseguirlo, la República le debe al menos la modificacion de aquellos males y aun apoyo y ausi-

lios que han contribuido poderosamente á los felices dias en que hoy se goza.

Permitidme, Señores, que vuelva á congratularos. Libre la República de las asechanzas de un vecino inquieto é inmoral, en posesion pacífica de todos sus derechos, respetada en el exterior, tranquila en el interior, y con fuertes apoyos para hacer prevalecer vuestros mandatos, é imponer el orden en donde quiera que la anarquía ó la demagogía lo amenaze, empezais vuestras laboriosas tareas bajo los mas felices auspicios. Que el Todo Poderoso, os preste el auxilio omnipotente de sus bondades y que la Pátria glorifique vuestros nombres.

Están abiertas las sesiones.

Concluida la lectura de este documento, declaró abiertas las sesiones ordinarias de la 6.ª Lejislatura.

El Sr. Presidente del Senado pronunció entences la siguiente alocucion :

“Cumpliendo con la autorizacion especial que acabo de recibir de la A. G.; tengo la grata satisfaccion de manifestar en su nombre las vivas simpatías que abriga hacia la digna persona del Sr. Presidente, y juntamente agradecerle los empeñosos, eficaces y decisivos esfuerzos con que ha contribuido al restablecimiento del orden constitucional.

“Al mismo tiempo creo poder asegurar al Sr. Presidente que el Cuerpo Lejislativo sabrá corresponder dignamente á la confianza que en él ha depositado la nacion.

“Por lo que respecta á las consideraciones que el P. E. ha vertido en su Mensaje, la Asamblea las acoje con aprecio, y las tomará oportunamente en debida consideracion.

“Solo me resta ahora agregar que uno enteramente mis sentimientos á los del Sr. Presidente, confiando en que el regreso al réjimen constitucional marcará una nueva era de paz y de prosperidad, de libertad y de gloria para la República.”

El Sr. Presidente de la República contestó con la siguiente:

“Me son muy gratos y satisfactorios los conceptos que el Sr. Presidente acaba de manifestar, á nombre de la H. A. Jeneral.—Por lo que hace á mi persona, puedo asegurar, Sr. Presidente, que en mi larga carrera de servicios al país, solo me ha guiado siempre la delicadeza y el honor en el desempeño de mis deberes. Agradezco á la H. Asamblea, las consideraciones que le merezco.”

Terminado el acto, se retiró el Sr. Presidente de la República y su acompañamiento, con el mismo ceremonial con que entró.

El Sr. Muñoz (D. José Maria) hizo mocion para que el Presidente del Senado en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitucion pasase á encargarse del P. E. de la República. Apoyada suficientemente esta mocion fué puesta á la consideracion de la Asamblea Jeneral, y des-

pues de un detenido debate fué apoyada en los términos siguientes:

Art. 1.º En cumplimiento del artículo 77 de la Constitucion, el Presidente del Senado procederá á encargarse del P. E. de la República.

2.º Dénse las gracias á nombre de la Nacion al ciudadano D. Joaquin Suarez que ha desempeñado las funciones del P. E.

3.º Comuníquese &a.

Sesion del 16.

Abierta la sesion y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la siguiente felicitacion:

HONORABLES SS. REPRESENTANTES.

El jeneral y jefes que firman, que mandan en algunos Departamentos de campaña y que actualmente se hallan en la Capital, llenos del mayor regocijo vén la instalacion del Cuerpo Lejislativo de la Nacion, y sumisos les presentan sus felicitaciones por un suceso tan deseado de los Orientales.

Despues de la larga lucha por que ha pasado nuestra Patria y de las calamidades que ha sufrido, todo su porvenir lo espera del saber, del patriotismo y de la imparcialidad de las Cámaras Lejislativas.

El olvido de lo pasado, el remedio de los males presentes, la union de todos los Orientales; la estabilidad de las Leyes, las garantías de la Independencia y la conservacion de nuestras relaciones exteriores; son puntos que preocupan á todos los ciudadanos, pero que solo los elejidos de la nacion pueden resolver con acierto y con derecho.—Toca, pues, á vosotros Sres. Representantes ocuparos de tan grandiosos objetos; y á nosotros soldados del País cumplir tan solo vuestra voluntad, por que ella representa la de la Nacion.

No está distante la época calamitosa de la funesta guerra porque hemos pasado, pero fué bastante que cuatro mil valientes hicieran contrapeso al ejército con que el jeneral Rosas sofocaba la opinion de los naturales, para que todos los Orientales corriesen á apoyarse en el brazo fuerte del magnánimo jeneral Urquiza, y se pronunciasen por la paz, por la union y por la constitucion.

A esa valiosa y jenerosa cooperacion, á ese patriótico pronunciamiento de los Orientales, debemos hoy, el feliz acontecimiento de vuestra reunion; y si nuestra Patria goza ya de los bienes de sus leyes, justo es que presentemos un tributo de gratitud á nuestro libertador, que haciendo desaparecer la influencia extranjera, que tratajando por la fusion de todos los Orientales, no ha manifestado otro interés, no ha exigido otra recompensa, sino el ver que nuestra Patria tenga independencia y leyes y sus habitantes disfruten de los goces de la paz. De la paz Sres. Representantes, que es la primera necesidad de nuestra sociedad y que es necesario conservar á toda costa, siempre que no se sacrifique el honor, por que sin él no puede existir una nacion.

Como ciudadanos; como soldados, es-

taremos siempre prontos á cumplir los preceptos de nuestra Patria que vosotros tan dignamente representais.

El cielo ilumine vuestras resoluciones HH. SS. y RR.

Montevideo 15 de febrero de 1852.

Juan Antonio Lavalleja. — Constancio Quintero. — Lucas Moreno. — Estanislao Villaurreta. — Felix Peñarol.

Concluida la lectura de este documento se mandó archivar; pero en consecuencia de una mocion hecha por el Sr. Dr. Acevedo se resolvió lo siguiente:

SECRETARIA

de la

H. A. JENERAL.

Montevideo, febrero 16 de 1852.

La H. A. J. ha sido instruida en sesion de hoy de las felicitaciones que le han dirigido varios Jefes de Departamento de campaña, al tiempo de su instalacion, prometiéndose que el olvido de lo pasado sirva de guia á los remedios de los males presentes; y que procurando la union de todos los Orientales, la estabilidad de las leyes forme la garantia de la Independencia y libertad de la República, bajo el firme sosten de las buenas relaciones exteriores.

Tan patrióticos sentimientos han sido acogidos con singular aprecio por la H. A.; y en su mérito ha dispuesto se ponga en dicha nota de felicitacion la siguiente:—

MINUTA DE DECRETO.

« Insértese en el acta; y contéstese por « Secretaria, agradeciendo á los Jefes firmantes la manifestacion que hacen de « sus patrióticos sentimientos: dándose á « la prensa.»

Y al transmitir esta resolucion á los señores Jefes á quienes se dirige, se honra el que suscribe en saludarlos con la debida consideracion.

Juan Manuel de la Sota.

Señores Jefes de Departamento, Brigadier Jeneral D. Juan A. Lavalleja. Coroneles D. Lucas Moreno, D. Constancio Quinteros. Comandantes D. Felix Peñarol y D. Estanislao Villaurreta.

El Sr. Presidente del Senado espuso en seguida, que hasta aquel momento no había tenido resultado alguno la resolucion tomada en la sesion anterior por la Honorable Asamblea Jeneral, que había sido comunicada en el acto al Presidente de la República. Que por consiguiente se creia en el caso de dejar en su lugar al Sr. Vice Presidente del Senado, á fin de ocuparse de dar los pasos convenientes para que dicha resolucion tubiese su debido cumplimiento.

Entonces ocupó la Presidencia el Sr. Lamas retirándose el Sr. Berro.

Despues de un rato de espera se recibió la siguiente comunicacion del P. E.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Montevideo, febrero 16 de 1852.

Honorable Asamblea Jeneral.

Ayer me ha sido comunicado que V. H.

de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Constitucion, ha resuelto que el presidente del Senado proceda á encargarse del Poder Ejecutivo, cuyas funciones desempeñe en mi calidad de Presidente provisorio de la República.

Consecuente con los principios de orden y desinterés que jamás han dejado de ser los únicos reguladores de mis acciones en mi larga carrera pública, acato y obedezco el mandato de V. H. Es ese un deber que me impone el amor que profeso al pais que me vió nacer y á las conveniencias de la delicada situacion actual.

Sin embargo, no menos celoso de las prerogativas y derechos del alto puesto que me cupo la honra de desempeñar, durante esa época tan desgraciada como gloriosa que acaba de terminar, juzgo de mi deber manifestar á V. E. que no considero aplicable al caso que nos ocupa el articulo constitucional que sirve de base á la resolucion adoptada.

Jefe de un gobierno provisorio, ejerciendo como tal las funciones del P. E. de la República, no estoy en ninguno de los casos que figura el art. 77 de la constitucion.

En esa posicion, el poder que invisto solo puede pasar al presidente efectivo de la nacion; porque solo en él reside el P. E. oriñaria y realmente; y porque no siendo divisible la persona moral de un gobierno, que es el conjunto de todos los poderes del Estado, no puede decirse que ha llegado el momento de la subrogacion, sino cuando todos esos poderes se hallan legalmente constituidos.

Hechas estas observaciones, que solo tienen por objeto salvar los principios, la práctica observada hasta este momento y las conveniencias de la República, tan interesada en evitar los sacudimientos y agitaciones que son inherentes á toda transicion gubernativa, concluyo reiterando á la H. A. J. las protestas de mi obediencia y las seguridades de la alta consideracion que le profeso.

JOAQUIN SUAREZ.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. presidente de la H. C. de Senadores.

Concluida la lectura de esta comunicacion el Sr. Vice Presidente informó á la Asamblea que el P. E. había pasado otra al Sr. Presidente Berro, pidiéndole tubiese á bien designar el dia y hora para su recibimiento.

Concluido con esto el objeto de la sesion se levantó esta á las 5 de la tarde.

Para completar esta suscita relacion copiamos en seguida la nota del P. E. de que se acaba de hacer referencia, asi como la contestacion dada á la misma por el Sr. Presidente Berro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Montevideo, febrero 16 de 1852.

Pronto á cumplir con lo resuelto por la Honorable Asamblea Jeneral en sesion de ayer, quiera el Sr. Presidente del Senado, fijar el dia y hora en que deba tener lugar

el acto de la recepcion á que aquella resolucion se refiere, para dar las órdenes consiguientes

Dios guarde al señor presidente muchos años.

JOAQUIN SUAREZ.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. presidente de la H. C. de Senadores.

El que suscribe acaba de recibir la comunicacion de hoy que V. E. le hace el honor de dirigirme; y en contestacion le participa que mañana á las 12 del dia se presentará en la casa de gobierno á recibirse de la presidencia de la república, segun lo dispuesto por la Honorable Asamblea Jeneral el dia de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, febrero 16 de 1852.

BERNARDO P. BERRO.

Exmo. Sr. Presidente de la República, ciudadano D. Joaquin Suarez.

La estension que tienen los importantes documentos que insertamos hoy, en nuestras columnas, no dejan lugar ninguno á la parte editorial. Haremos pues tan solamente algunas ligeras observaciones sobre las razones vertidas en la nota pasada por el P. E. á la Asamblea Jeneral, en apoyo de su opinion respecto á la posicion en que se consideraba. Al hacerlo, no podemos ocultar el sentimiento que nos causa tener que reprovar el concepto que el P. E. ha formado del carácter que investia despues de estar abiertas las sesiones ordinarias del Cuerpo Lejislativo. Los respetos que nos merece, y el aprecio que hacemos del buen ciudadano que servia aquel alto destino nos fuerzan á esta manifestacion. Por lo demás aplaudimos de todo corazon la deferencia con que el P. E. ha acogido la resolucion de la Asamblea Jeneral, poder á quien esclusivamente compete la interpretacion de la ley fundamental.

Nosotros hemos creido, y en esa creencia juzgamos estarán todos, que el carácter y la legitimidad del P. E. que ha cesado, procedente de la calidad de Presidente del Senado que investia su jefe. En virtud de esa calidad es que ejercia provisoriamente las funciones anexas al P. E.: de ella se derivaban sus poderes: no tenían ni podían tener otro oriñen. Bien pues; abiertas las sesiones ordinarias, y entrando al ejercicio de sus funciones el nuevo Presidente del Senado, claro es que á este correspondía ejercer provisoriamente el cargo de Presidente de la República, y que su antecesor quedaba despojado de él, por no investir ya la calidad que antes se lo había conferido.

Si se entendiese que el Sr. Presidente Suarez tenía sus poderes de otra fuente que la que hemos señalado, como dá margen á creerlo su nota pasada á la Asamblea, caería entonces de suyo la alegacion vertida en ella sobre que « no es divisible » la persona moral de un gobierno que es « el conjunto de todos los poderes del Estado. » En efecto en la hipótesis establecida, no sabemos como poniéndose en ejercicio el gobierno constitucional, *que no es divisible* y consta de sus tres altos Poderes, se podría componer de elementos constitucionales é inconstitucionales, siendo el Legislativo constitucional y el Ejecutivo inconstitucional. Esta monstruosidad es tan repugnante, que hace innecesaria una mayor esplicacion.

Ayer tuvimos la satisfaccion de asistir á uno de esos actos solemnes y honoríficos, de los que ha mucho tiempo estaba privado de presenciar el Pueblo Oriental. Tal fué aquel por el cual el digno y respetable ciudadano D. Joaquín Suarez, depositó en el Sr. Presidente de la H. C. de Senadores sus funciones como jefe del Poder Ejecutivo.

El Sr. D. Bernardo P. Berro, rodeado de muchísimos ciudadanos, partió de la Sala de Sesiones de la Asamblea Jeneral, y se dirigió á la casa de Gobierno en donde el Sr. Presidente de la República, sus Ministros, Edecanes y empleados de todas las reparticiones lo esperaban.

Introducido el Sr. Berro á presencia del Gobierno, el ex-Presidente de la República, descendiendo de su asiento le hizo entrega del mando, y le dirigió una sentida y patriótica alocucion, en la que recomendó á todas las Autoridades el respeto y obediencia al nuevo Magistrado, prometiendo que él sería el primero en dar el noble ejemplo. El Sr. Vice Presidente de la República contestó agradeciendo los conceptos de su digno antecesor, y asegurando solemnemente que emplearía todos sus esfuerzos para satisfacer la confianza que habia depositado en él la Asamblea Jeneral, y para llenar los deseos de la Nacion.

Repetidos vivas á la Constitucion, á la Asamblea Jeneral, al Gobierno de la República y al ciudadano D. Joaquín Suarez, partieron de todas partes; y en seguida los ciudadanos pidieron permiso á este Sr. para acompañarlo hasta su casa. — Notamos en su numerosa comitiva al Sr. D. Manuel Herrera que desempeñaba los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores, á los prin-

cipales empleados de las Secretarías, y á los Edecanes de Gobierno, que entendimos tuvieron encargo de S. E. el Sr. Vice-Presidente para llevar esta demostracion de gratitud y aprecio hácia el Sr. D. Joaquín Suarez.

Cuando llegó este ciudadano á su casa, invitó á los Sres. que lo acompañaban á que descansasen. é hizo en particular á cada uno de ellos la despedida mas benévola y afectuosa, en medio de los repetidos vivas á su persona, á la patria y á la fusion de los Orientales.

Honroso es decirlo: el Sr. D. Joaquín Suarez ha descendido del puesto supremo de la República con la mayor gloria, y rodeado de inequívocos testimonios de aprecio. Los ciudadanos todos, sea cual fuese su anterior distintivo político, se han esmerado en manifestarle sus simpatías y su inmensa deuda de gratitud por los relevantes servicios que ha prestado á la causa nacional.

Por nuestra parte hacemos sinceros votos por su felicidad, y le deseamos los mayores goces en su vida doméstica; y que pueda tener la satisfaccion de ver en paz y constituida esta patria, á la cual se ha consagrado todo entero!

La reunion de ciudadanos se dirigió en seguida al Fuerte con el objeto de felicitar al Sr. Vice Presidente de la República. Uno de ellos recibió el encargo de dirigirse á S. E. manifestándole la satisfaccion que experimentaban los Orientales al verlo dirigiendo los destinos de la República; á lo que contestó el Sr. Berro lleno de reconocimiento; causando sus palabras en todos los ánimos la mas grata impresion, por que en todos existía el convencimiento de las virtudes y nobles calidades que adornan al nuevo Magistrado.

## CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de LA FUSION.

No entraremos á refutar por estenso las consideraciones que ha hecho en el número anterior un corresponsal de ustedes relativamente al nombramiento del Sr. Berro para Presidente del Senado. Nos basta decir, para satisfacer los excesivos escrúpulos de ese corresponsal, que los principios de la fusion no se abienen bien con ellos; porque esta, para fundar lo presente ha proclamado la entera y absoluta presidencia de lo pasado, en los hechos y en los recuerdos. Por consiguiente no hay que atender para nada á los antecedentes meramente relativos al color que ya no existe y á la posicion con relacion á él ocupada en otro tiempo, cuando se halla de elegir personas idoneas para los destinos públicos.

En nuestro concepto la regla fusionaria ha recibido una solemne sancion con el procedimiento de la Honorable Cámara de Senadores. Ella ha elegido por unanimidad al Sr. Berro. Esta eleccion hecha por individuos que han pertenecido á distintos colores políticos es una prueba clásica de que la fusion es una realidad, que está consumada, y que podemos contar con seguridad con sus benéficos efectos.

Tales son las opiniones de

*Oros fusionistas.*

### DOCUMENTO OFICIAL.

#### DECRETO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

*Montevideo, febrero 13 de 1852.*

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, considerando que la Division Oriental al mando del coronel Don César Diaz, y bajo la direccion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia de Entre-Ríos, Brigadier Don Justo José de Urquiza, Jeneral en Jefe del Ejército Aliado de operaciones contra el gobernador de Buenos-Ayres, Don Juan Manuel de Rosas, ha llenado por su parte lo que la nacion esperaba de ella—cumplido con su deber y dado un nuevo lustre á las armas de la República en la batalla dada en los Santos Lugares el 3 del presente, ha acordado y decreta:—

Art. 1.º Acuérdate á la Division Oriental que combatió en la batalla de los Santos Lugares, una medalla de honor.

2.º Esta medalla será de oro con una corona de laurel sobre-puesta para el coronel jefe de la Division;—de oro y sin esa corona para los jefes, desde coronel hasta sargento mayor; de plata para los oficiales desde capitan hasta subteniente, y de laton para los individuos de tropa.

3.º Llevará en el anverso el lema: *El Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay*—y en el centro—*Al vencedor en los Santos Lugares*—en el reverso—*3 de febrero de 1852*—la que irá colocada al lado izquierdo del pecho pendiente de una cinta azul celeste.

4.º A todos aquellos á quienes comprenda esta disposicion, se les espedirá un diploma en que se insertará este decreto y el nombre y graduacion de cada uno, firmado á nombre del Gobierno por el Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, y sellado con el sello de la República.

5.º El Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, queda encargado del cumplimiento del presente decreto que se comunicará é insertará en el R. N.

SUAREZ.

JOSE BRITO DEL PINO.

*Este Periódico tiene su Editor responsable.*

**Imprenta Uruguayana.**